



Secretaría General

Solicitante: CENTRO DE ARBITRAJE PONTIFICIA UNIVERSIDAD
Asunto: REF. ARBITRAJE FASHION CENTER
Folios: 1
Observaciones: ADJ. BOLETIN

Lima, 23 de abril de 2014

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. José Larco 400
Miraflores.-

Registrado por: VBazan el 25/04/14 a las 08:49 Hras
U. Organica: ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. – Municipalidad Distrital de Miraflores (Exp. N° 348 - 27 - 13)

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de transcribirlas la Resolución N° 12 expedida en el arbitraje signado bajo el Expediente N° 348-27-13 y seguido por Fashion Center S.A. contra la Municipalidad Distrital de Miraflores

Resolución N° 12

Lima, 21 de abril de 2014

VISTO:

El escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, la Municipalidad) con fecha 16/04/14.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante escrito de visto, la Municipalidad solicita que Fashion Center S.A. (en adelante, Fashion Center) cumpla con indicar el lugar donde se encuentran los documentos contables y se determine un nuevo plazo para la toma de información del perito, durante veinte (20) días, de conformidad con los argumentos expuestos en el referido escrito.

SEGUNDO: Que, previamente a emitir un pronunciamiento al respecto, la Árbitro Única considera pertinente correr traslado a Fashion Center, a fin de que manifieste lo conveniente a su derecho.

SE RESUELVE:

Al escrito de fecha 16/04/14: CÓRRASE TRASLADO a Fashion Center por el plazo de tres (3) días, contado a partir de notificada la presente Resolución, a fin de que manifieste lo conveniente a su derecho.

Fdo. Elvira Martínez Coco, Árbitro Única.

Lo que notifico a ustedes con arreglo a ley.

Atentamente,

